



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300420040119000	Ejecutivo Singular	Antonio Enrique Sanchez Quintero	Carmen Sarmiento , Julio Cesar Herrera Vergara	13/08/2020	Auto Decide Liquidación De Crédito - Resuelveprimero: Rechazar De Plano La Objeción A La Liquidación De Crédito, Presentada Por Elapoderado De La Parte Demandante, En Escrito De Fecha Junio 20 Del Año 2019.Segundo: Modificar La Actualización De Liquidación De Crédito Presentada Por La Partedemandada En Folios 74 Y 75, Así: Capital 15.000.000,00Mas: Intereses Corrientes Hasta 13102004 460.274,00Mas: Intereses Moratorios Hasta 20062019 57.075.645,00Total Liquidacion 72.535.919,00
08001402201220170070200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Lenin Tapia Tierradentro	13/08/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso De Radicado 12-2017.00702 Donde Funge Comodemandante El Banco Agrario De Colombia Contra Lenin Tapia Tierradentro.Segundo: Solicitar A Secretaría Dar Traslado A La Liquidación De Crédito De Folio 90 Y 91 Del Primercuaderno Acorde A Lo Dispuesto En Los Art. 110 Y 446 Del Cgp, Y Lo Dispuesto En Los Artículos 2, 3 Y9 Del Decreto 806 De 04-06-2020 Respecto Al Uso De Medios Tecnológicos Consecuente A Lanotificación Y Traslados.
08001402300420150057500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De	Brigida Rueda Brun	13/08/2020	Auto Requiere - Resuelveprimero: Requerir Al Pagador De Colpensiones, Para Que Informe Porque No Ha Procedido

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

		Servicios Por Ti Colombia - Coomucol			Arealizar Los Descuentos Que Por Concepto De Pensión De Vejez, Devenga La Demandada Señorabrigida Del Socorro Rueda Brun Identificada Con C.C.22.412.416, Medida Que Fue decretada Por Auto De Fecha 27 De Julio Del 2017 Y Comunicada Con Oficio No. 02Jun369 Del 18 Dejunio Del 2019, Con Sello De Recibido Por Esa Entidad El Día 17 De Julio Del 2019.Igualmente Se Les Requiere Para Que Remita A Este Despacho, Por Medio Del Centro De Servicio Lalista De Turnos De Embargo Pendientes Que Tiene La Demandada.Líbrese El Oficio Correspondiente.
08001402201620180089800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Valor Confianza	Evina Romero Santoya	13/08/2020	Auto Decide - Primero: Avocar Conocimiento Del Proceso De Radicado 16 - 2018- 00898 Donde Fungecomo Demandante El Cooperativa Valor Confianza Contra Evina Isabelromero Santoya.Segundo: Por Intermedio Del Centro De Servicio, Córrese Traslado De La Liquidación Decrédito Visible A Folio 30 Del Primer Cuaderno Acorde A Lo Dispuesto En Los Artículos 110 Y446 Del Cgp, Y Acorde A Lo Dispuesto En El Artículo 2,3 Y 9 Del Decreto 806 De 04-06-2020Respecto Al Uso De Medios Tecnológicos Consecuente A La Notificación Y Traslados.
08001405301620150080200	Ejecutivo Singular	Davalores Ltda.	Vilma Del Carmen Marimon Lopez, Francisco Arturo Manotas Marimon	13/08/2020	Auto Decide

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

08001405300420100054300	Ejecutivo Singular	Holcim Colombia S.A.	Manuel De Jesus Sanz Reales	13/08/2020	Auto Ordena - Resuelve:Primero. Ordenar Al Centro De Servicio De Ejecucion Municipal, Oficiar Al Instituto Nacional De Transito Y Transporte Yo Registro Único Nacional de Transito Runt, Para Que Nos Informe Si El Demandado Manuel De Jesus Sanzreales, Identificado Con C.C.No.72.098.724, Tiene Vehículos Registrados A Su Nombre, Con El Fin De Ordenar Medidas Cautelares Sobre Los Mismos.
08001405301820100102100	Ejecutivo Singular	Manuel Nuñez Mwendoza	Jose Amador , Ingrid Barrios Salazar	13/08/2020	Auto Fija Fecha - Resuelveprimero: Fijar Como Nueva Fecha Para Llevar A Cabo Audiencia De Prueba, Aplazada dentro Del Incidente De Desembargo, El Día 17 De Septiembre Del 2020, A La Hora Judicial Delas Dos (2) De La Tarde, La Cual Se Realizara, De No Ser Posible Presencialmente, Utilizandolos Me Tecnológicos A Nuestro Alcance.
08001400300920160039300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Pedro Ignacio De Jesus Salcedo Salom, Eduardo Alfonso Fernandez Franco, Salzedo Fernandez Sas Salyfersas	13/08/2020	Auto Decide - Primero: Corregir El Auto De Fecha De Febrero Del 2020 Respecto A La Identificación Delvehículo Y Así Mismo Fijar Nueva Fecha De Remate Así:Primero: Aceptar La Cesión Presentada Por El Fondo Nacional De Garantias S.A. (Fng), En Su Calidad De Subrogado Del Crédito, A Favor De Central Inversiones S.A. - Cisa.Segundo: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Central Inversiones S.A.- Cisa, Como Subrogado Del Crédito, Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden A Lafondo Nacional De Garantias S.A. (Fng), Dentro Del Presente Proceso.Tercero: Entiendase Que La Notificación Al Deudor

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

					Demandado Salcedofernandez S.A.S., Eduardo Fernandez Franco, Pedro Salcedo Salomde La Cesión De Derechos De Crédito Efectuado Entre Fondo Nacional De Garantias S.A. (Fng) A Favor De Central Inversiones S.A. - Cisa Se Surtirá Con La Notificación Del Presente Auto Por Estado. Segundo: Aceptar La Cesión De Crédito Que Hace Bancolombia S.A. Cedente demandante En El Presente Proceso, A Favor Del Cesionario Sociedad Reintegra S.A.S.. Tercero: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Reintegra S.A.S. Comotitular Del Crédito, Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden Al Bancolombia S.A. Dentro Del Presente Proceso. Cuarto: Entiendase Que La Notificación A Los Deudores Demandados Señores: Sociedad Salcedo Fernandez S.A.S., Eduardo Fernandez Franco, Pedro Salcedo Salom De La Cesión De Crédito Efectuada Entre Bancolombia S.A. Cedente Demandante En El Presente Proceso, A Favor De Reintegra S.A.S. Cesionario, Se Surtirá Con La Notificación Del Presente Auto Por Estado. Quinto: Ratificar Como Apoderado De La Parte Cesionaria Al Dr Amir Sakervergara. Sexto: Decretar El Embargo Y Secuestro De Los Bienes Que Por Cualquier Causa Selleguen A Desembargar Y Del Remanente Del Producto De Los Embargados Propiedad De Los demandados, Dentro Del Proceso Ejecutivo Singular Que Se Adelantaba En El Juzgado 18 Civil Municipal, Siendo Demandante Bancolombia Contra Salcedo Fernandezs.A.S. Y Otros Bajo Radicado N
--	--	--	--	--	--

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

					433 2017. Oficiar Al Juzgado Dieciocho Civilmunicipal De Barranquilla Donde Reposo El Proceso. Límitese Este Embargo Hastala Cantidad De 220.124.854.00. Oficiese En Tal Sentido
08001400302920160016900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Renato Gonzalez Garcdia	13/08/2020	Auto Decide - Resuelveprimero: Aceptar La Cesion De Credito, Presentada Por Bancolombia S.A. Cedente,Demandante En El Presente Proceso, A Favor De Reintegra S.A.S..Cesionario.Segundo: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Reintegra S.A.S. Como Titular Delcrédito, Garantías Y Privilegios Que Le Correspondían Al Bancolombia S.A. Dentro Del Presenteproceso.Tercero: Entiendase Que La Notificación Al Deudor Demandado Renato Gonzalezgarcia De La Cesión De Crédito Efectuado Entre Bancolombia S.A. Cedente Demandante En Elpresente Proceso, A Favor De Reintegra S.A.S. Cesionario Se Surtirá Con La Notificación Delpresente Auto Por Estado.Cuarto: Ratificar Como Apoderado De La Parte Cesionaria A La Dra. Alix Cabrera Garcia.
08001400300120160042900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Coomeva S.A.	Marlene Noriega Bonet	13/08/2020	Auto Decide
08001400300620150119000	Ordinario	Maria Del Rosario Suarez Castro Y Otro	Leasing Bancolombia Compañia Dfe	13/08/2020	Auto Decide

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

			Financiamiento Comercial, Sun Alliance Seguros		
08001405302820170085200	Procesos Ejecutivos	Alvaro Joaquin Orozco Fandiño	Sin Otro Demandado, Sary Carmela Chinchilla Pastrana	13/08/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A La Solicitud De Embargo Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presenteauto.
08001405301620170075700	Procesos Ejecutivos	Baltimore Jesus Acosta Betancourt	Melchora Rosa Cardozo Rodriguez	13/08/2020	Auto Decide - Primero: Requerir A La Parte Interesada Para Que Ejercza La Carga Procesal Dandoaplicación A La Norma Antes Citada.
08001405301020170105700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Joynny Rafael Bermudez Barrios	13/08/2020	Auto Decide
08001405302620180052500	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Luz Karime Beetar Valdivieso	13/08/2020	Auto Decide
08001405302920170053800	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Organizacion Zambrano Y Nunez Sas	13/08/2020	Auto Decide - Resuelveprimero: Aceptar La Cesión De Crédito Presentada Por Bancolombia S.A. Cedentemandante En El Presente Proceso, A Favor De Cesionario Reintegra S.A.S..Segundo: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Reintegra S.A.S. Como Demandante, Titular Del Crédito, Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden Al Bancolombia S.A. Dentro Del presente Proceso.Tercero: Entiendase Que La Notificación Al Deudor

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

					Demandado Organizaciózambrano Nuñez S.A.S Y Andres Zambrano Nadjar De La Cesión De Créditoefectuado Entre Bancolombia S.A. Cedente Demandante En El Presente Proceso, A Favor Dereintegra S.A.S. Cesionario, Se Surtirá Con La Notificación Del Presente Auto Por Estado.Cuarto: Ratificar Como Apoderado De La Parte Cesionaria Al Dr Carlos Arenga Quintero.
08001405300120170115400	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Joaquin Alfonso Cortina Sulbaran	13/08/2020	Auto Decide - Primero: Tomar Atenta Nota Del Oficio N 027 De Fecha 27-01-2020 Y Recibido En Fecha28 Enero Del 2020, Que Trata Comunicación De Embargo Y Retención De Los Bienes Odineros Embargados Que Por Cualquier Causa Se Llegaran A Desembargar Y Del Remanentedel Producto D Ellos Embargos, Que El Demandado Señor Joaquin Cortinasulbaran Identificado Con Cc N 1.081.911.562 Tenga Dentro Del Proceso Radicado N08001 40 53 001 2017 01154 00 Del Juzgado Septimo Ejecucion Civilmunicipal De Barranquilla. Ejecutoriado Este Proveído Librese El Oficio Respectivo.
08001405300320180036400	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Javier Ignacio Cepeda Meza	13/08/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405301820180076200	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Franklin Alberto Lewis Delgado	13/08/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405300320180005800	Procesos Ejecutivos	Castelo Roger Reales Zerda	Elkin Gomez Camargo	13/08/2020	Auto Requiere - Resuelveprimero: No Acceder A La Solicitud De Entrega De Títulos Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Delpresente Auto.Segundo: Requerir A Las Partes Para Que

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

					Cumplan Con La Carga Procesal De Aportar La Liquidación de Crédito..
08001405302720170047000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Profesionales De La Salud Coasmedas	Luis Maria Saumet Rivera	13/08/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A La Solicitud De Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Partemotiva De Este Proveído.Segundo: Dejar Sin Efecto El Auto De Fecha 26 De Junio Del 2019 Notificado El 27 Del mismo Mes Y Año, Que Reposa En Folio 14 Del Cuaderno De Medidas Cautelares, Por Mediodel Cual Se Corrió Traslado Al Avalúo Del Vehículo Embargado, Sin Haberse Secuestrado.Tercero: Ordénese La Inmovilización Del Vehículo Placa Hgo-517 De Propiedad Del Demandadoluis Maria Saumeth Rivera Identificado Con C.C. No. 12585829.Para Esta Diligencia Se Debe Oficiar A La Policía Nacional Sijin Automotores De La Ciudad Debarranquilla, Quienes Una Vez Cumpla Con Dicha Inmovilización Se Servirán Poner El Siguientevehículo A Nuestra Disposición, Para Su Posterior Secuestro, En Un Parqueadero Autorizado:Placa Hgo 517 Serie 1Fmcu9g90eua56168clase Campero Chasis 1Fmcu9g90eua56168marca Ford Color Blanco Purolinea Escape Servicio Particularmodelo 2014 Motor Eua56168
08001405302120170058000	Procesos Ejecutivos	Cristian David Sanchez Salazar	Alvaro Campo Ochoa	13/08/2020	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

08001405302120170075900	Procesos Ejecutivos	Gilberto Eusebio Miranda Ruiz	Yadira Molinares Marrugo	13/08/2020	Auto Requiere - Resuelveprimero: Requerir A Los Pagadores De La Secretaria De Educacion Departamental(Fer) Y A La Fiduprevisora Fomag, Para Que Remitan A Este Juzgado, Por Intermedio Delcentro De Servicio De Ejecucion Municipal De Barranquilla, Las Listas De Embargosque Tengan En Turno, De La Demandada Yadira Estela Molinares Marrugo Identificada Conc.C. 32.735.813, Dado Que Hasta La Fecha No Han Consumado Nuestras Órdenes De Embargocomunicadas Con Oficio No. 2405 Del 12 De Septiembre Del 2018, Recibida Por El Fer El 19 Deseptiembre Del 2018 Y Con Oficio No. 02Jul422 De Julio 25 Del 2019, Dirigido A Fiduprevisosrafomag, Recibido Por Esa Entidad El Día 26 De Julio Del 2019.Igualmente Deben Informar, Porque No Han Respondido Nuestras Comunicaciones, En Uno U Otrosentido.
08001405300120180022400	Procesos Ejecutivos	Hernan Rivero Morales	Roberto Antonio Muñoz Buelvas	13/08/2020	Auto Decide - Primero: Tomar Atenta Nota Del Embargo Y Secuestro Del Remanente Yo De Los Títuloslibres Y Disponibles Que Por Cualquier Causan Llegaren A Desembargar De Propiedad Deldemandado Roberto Muñoz Buelvas Z, Con Destino Al Proceso Radicado Bajo Eln 08001 40 53 001 2018 00224 00 Del Juzgado Septimo Ejecucioncivil Municipal De Barranquilla A Favor Del Proceso 031-2018 00053 De Juzgadoorigen 31 Civil Mpal Ahora Juzgado 22 De Pequeñas Causas Ycompetencias Multiples De Barranquilla Donde Funge Como Demandanteantonio Mena Murillo Contra Roberto Muñoz Buelvas Identificado Con Ccn

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 31

viernes, 14 de agosto de 2020.

					8.676.665. Ejecutoriado Este Proveído Líbrese El Oficio Respectivo.	
08001405300820170052200	Procesos Ejecutivos	Luis Alfredo Alvarado Salas	Alfonso Montalvo Alvarado, Alberto Mejia	Alberto Carlos Rueda	13/08/2020	Auto Ordena - Resuelveprimero: Tomar Atenta Nota Del Oficio N 212 De Fecha 20-01-2020 Y Recibido En Fecha 6De Febrero Del 2020, Que Comunica El Embargo Del Remanente Yo Los Depósitos Libres Ydisponibles Que Lleguen A Desembargarse Dentro Del Presente Proceso Ejecutivo Seguidocontra El Demandado Carlos Alberto Rueda Mejia, Identificado Conc.C.72.169.649. Ofíciase En Tal Sentido.
08001405301620180088900	Procesos Ejecutivos	Nicolas Smaira Elfi	Elbert Salazar Fernandez	Jairo	13/08/2020	Auto Requiere - Resuelveprimero: Avocar Conocimiento Del Proceso De Radicado 16-2018-00889 Donde Fungecomo Demandante El Nicolas Michel Smaira El Fih Contra Elbert Jairosalazar Fernandez.Segundo: Requerir A Las Partes Para Que Presenten La Liquidación De Crédito Deconformidad Con El Art 446 Del Cgp..

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 26

En la fecha viernes, 14 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.